CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0079-2...
Fecha: 09/05/2023 Hora: 16:30:35 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES Y&L LTDA
NIT 901.357.447-1
Calle 99 # 102-102 edificio los almendros, Apartadó
Teléfono 3128729980
Email: Yenniivargas@hotmail.com
Representante Legal: YENIFER VARGAS ALCARAZ

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar los servicios de un intermediario de seguros.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de doce (12) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

1. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El presente contrato no genera erogación alguna a cargo de la entidad; cualquier pago que requieran los servicios prestados por EL CONTRATISTA, serán cancelados por cuenta de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) contratadas, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

3. No obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor estimado del contrato es de $20.000.0000.

4. **FORMA DE PAGO:** El pago de las comisiones correspondientes a las pólizas que se expidan será pagado por la aseguradora según las políticas y porcentajes estipulados para cada tipo de póliza.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, la Corporación no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del proceso de invitación, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0015-2023

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0079-2...
Fecha: 09/05/2023 Hora: 16:30:35 Folios: 1

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar matriz de riesgos físicos donde se podrán identificar los niveles de probabilidad y severidad de las diferentes exposiciones existentes. (entregable que debe constar de informe escrito que contenga la matriz de riesgos físicos en la cual se incluyan adicionalmente las recomendaciones sugeridas encaminadas a fortalecer aspectos actuales y recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros frente a los riesgos y exposiciones determinadas, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de pólizas.

b) Prestar asesorías técnicas, económicas y jurídicas, para el manejo de pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestras, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.

c) Prestar asesoría en los procesos de selección de Compañías Aseguradoras en lo respectivo a elaboración de pliegos de condiciones, respuesta de observaciones, evaluación de ofertas y todo lo necesario para la legalidad del proceso.

d) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Aseguradora.

e) Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.

f) Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico, y proponer su implementación en el programa de seguros.

g) Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.

h) Hacer el seguimiento y coadyuvar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.

i) Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.

j) Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.

k) Participar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del Programa de Seguros.

l) Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del Programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.

m) Elaboración de planes de seguros.

n) Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.

o) Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como una oficina en el Municipio de Apartadó.

p) Presentar, cuando se considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la Aseguradora, con las recomendaciones del caso, para optimizar las condiciones particulares o cláusulas,

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0079-2...
Fecha: 09/05/2023 Hora: 16:30:35 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
b) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
c) Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
d) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0079-2...
Fecha 09/05/2023 Hora 16:30:35 Folios 1

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	Yimer Palacios Caicedo	Mirleys Montalvo Mercado	Robert Rivera Zapata	Juliana Chica Londoño
Firma				